



San Isidro, 11 de junio de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 414-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC y el Memorando n.º383-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC, emitidas por la Unidad Territorial Pasco; así como, el Memorando n.º1735-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º2851-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada con las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025 y n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE respectivamente, establece delegar entre otros aspecto, en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de comité de gestión debidamente reconocido, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante, Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Unidad de Administración n.º518-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 3 de abril de 2025, se aprobó la transferencia de recursos financieros para cubrir gastos en el tipo materiales e insumos, por excepción; (i) a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a noviembre - diciembre 2024, Grupo 17, por el monto de S/ 4,839.00 (Cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles), los mismos que, se detalla en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de dicha resolución; y define, (ii) un plazo para la ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados; siendo, (iii) notificada las transferencias a favor de los Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, vía correo electrónico de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración de fecha 11 de abril de 2025; cuyo, (iv) plazo de ejecución de gastos, se define hasta el 9 de junio de 2025, y hasta el 29 de junio de 2025 para que los Comités de Gestión comprendidos, efectúen sus justificaciones de gastos;

Que, el Coordinador de la Unidad Territorial Pasco, emite el Informe n.º 414-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC y el Memorando n.º383-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fechas 30 de mayo y 3 de junio de 2025 respectivamente, en las cuales, solicita la ampliación del plazo para la ejecución y justificación de gastos del comité de gestión "SAN FRANCISCO INPOKIRO-ESTRELLAS" del Servicio de Acompañamiento a Familias, debido a la ausencia de la Junta Directiva del Comité de Gestión para efectuar la socialización, adjudicación y retiro de los recursos financieros otorgados a través de transferencias financieras bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.º518-2025-MIDIS/PNCM-UA; así como, la renuncia intempestiva del acompañante técnico y el periodo de inducción al nuevo acompañante técnico, hechos que limitaron la ejecución del gasto dentro de la fecha establecida;



Que, con el Memorando n°1735-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 4 de junio de 2025, el Ejecutivo de la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia al comité de gestión "SAN FRANCISCO INPOKIRO-ESTRELLAS" del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Pasco, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgado con Resolución Unidad de Administración n°518-2025-MIDIS/PNCM-UA, en atención a la solicitud de la Unidad Territorial, y esta Unidad Operativa emite opinión favorable para su ampliación;

Que, con Memorando n.° 2851-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de junio de 2025, la Ejecutiva de la Unidad Técnica de Atención Integral, señala, estar conforme, con otorgar ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y/o justificación de los recursos asignados, correspondiente a comité de gestión "SAN FRANCISCO INPOKIRO-ESTRELLAS" del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Pasco, con relación al otorgamiento de la transferencia financiera, aprobada con la Resolución Unidad de Administración n°518-2025-MIDIS/PNCM-UA, y adjunta el anexo validado;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Pasco, y validada por la Unidad Operativa de Atención Integral, así como, la Unidad Técnica de Atención Integral; en merito a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de la ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias, y;

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad de Administración n°518-2025-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución de gastos y la justificación del recurso financiero asignado al comité de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Pasco.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad de Administración n°518-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Pasco.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Cuna Más

Anexo N°1. Ampliación de Plazo de la Resolución Unidad Administrativa

UT/OCT	NOMBRE CG	RUA N°	AMPLIACION DE PLAZO EJECUCION	AMPLIACION DE PLAZO JUSTIFICACION
UT PASCO	SAN FRANCISCO INPOKIRO-ESTRELLAS	0518-2025-MIDIS/PNCM-UA	09/08/2025	06/09/2025